

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Obras públicas.—Aguas

D. Joaquín de Artiaga y Echagüe, Marqués de Santillana, solicita se le conceda un pantano regulador y salto de agua del río Manzanares, término de Manzanares el Real, así como el beneficio de ocupación de terreno de dominio público y de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, cuyo detalle aparece en el proyecto que se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de las Infantas, núms. 28 y 30, piso segundo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para la tramitación de los expedientes sobre aprovechamiento de aguas se anuncia al público a fin de que puedan presentarse ante mi Autoridad en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, las reclamaciones que se consideren procedentes acerca del mismo; a esos efectos se inserta a continuación la nota referente a dicho proyecto. Madrid 10 de Abril de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

Nota.—El proyecto presentado por D. Joaquín de Artiaga y Echagüe, Marqués de Santillana, es una ampliación del autorizado por ley de 17 de Abril de 1900 para derivar 3.000 litros de agua del río Manzanares con destino a abastecimiento de la zona Norte de Madrid y a usos industriales, que se halla hoy en tramitación, y consiste en la construcción de una presa de 42 metros de altura en el punto denominado «La Garganta», del término municipal de Manzanares el Real, capaz de embalsar 7.433.500 me-

tros cúbicos de agua, a los que se dará salida conforme a las necesidades del servicio por medio de un canal capaz de un gasto de 3.000 litros por segundo derivado de la referida presa y que siguiendo las curvas de nivel por la margen izquierda termine un kilómetro próximamente aguas abajo, vertiendo al río nuevamente las aguas derivadas.

Este canal salva un desnivel de 45 metros, aprovechándose la fuerza que se producirá en la caída en una casa de máquinas que se proyecta en las huelgas del río, solicitándose la ocupación de terrenos de dominio público y la expropiación forzosa por causa de utilidad pública. Madrid 10 de Abril de 1902.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Alonso y Grimaldi.

390.—823.

Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 20 de Marzo, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 22 del corriente, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de 4.000 pares de alpargatas que se considera necesario para los acogidos en el Hospicio, con arreglo al pliego de condiciones y modelo que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de cada par de alpargatas será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará en tres plazos vencidos de treinta días cada uno en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provi-

sional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *doscientas pesetas* en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 9 de Abril de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 4.000 pares de alpargatas con destino a los acogidos en el Hospicio y Colegio de Desamparados, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestra, aceptando el precio marcado y haciendo del total importe la rebaja del... tanto por ciento... (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, Peláez Urquina.—El Secretario accidental, Marcelino Barrio.

390.—825.

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 20 de Marzo, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 10 de Mayo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de 1.000 trajes confeccionados para los acogidos en el Hospicio, durante el corriente año, con arreglo al pliego de condiciones y muestra que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El importe del servicio será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *veinticuatro mil pesetas* ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provi-

lente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 9 de Abril de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 1.000 trajes confeccionados de invierno con destino á los acogidos en el Hospicio, durante el corriente año, se compromete á llevar á cabo dicho suministro con estricta sujeción al pliego de condiciones y modelo, aceptando el precio fijado y haciendo del total importe la rebaja del... tanto por ciento... (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, Peláez Urquina.—El Secretario accidental, Marcelino Barrio.

390.—824.

Sesión de 14 de Febrero de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ

Señores que asistieron:

Durán.—Cárdeas.—Fernández Arribas.—Cuenca.—Mediano.—Cembrano.—Raboso.—Valero.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley

Orgánica y previa la declaración de urgencia, acordó:

Devolver al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia las cuentas del Ayuntamiento de Torremocha de Uceda, correspondientes al ejercicio de 1886-87 á 1896-97 inclusive, haciendo constar en primer lugar que en la Contaduría de fondos provinciales no existen más cuentas que desde 1890-91 á 96-97, pero en tan malas condiciones que, adoleciendo de la falta de reintegro, imposibilita todo trámite, según las disposiciones vigentes, así como de la ausencia de la cuenta de propiedades y derechos y otros requisitos, sin que coincidan con sus correspondientes resúmenes generales absolutamente en nada.

Informar favorablemente al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia la cuenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, correspondiente al ejercicio de 1890-91, para que continúe la tramitación dispuesta por el art. 165 de la vigente ley Municipal, por no resultar diferencia alguna entre la cuenta de presupuesto y el resumen general del mismo año.

Interesar del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia ordene al Alcalde de Alameda del Valle presente en la Contaduría de esta Corporación, en breve plazo, los libros borradores de gastos é ingresos del ejercicio de 1887-88 para resolver las diferencias que existen en la cuenta municipal, en consonancia con lo establecido por la regla 61 de la circular de 1.º de Junio de 1886.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, á petición de D. Máximo Ramírez, á la demente asilada en el Manicomio de Ciempozuelos Aurora Mencía Calleja, entendiéndose que, de no presentarse en el Establecimiento el día que termine la licencia, sea considerada baja definitiva en el mismo, y previniendo al solicitante, esposo de dicha alienada, que debe cuidar y vigilar convenientemente á la enferma del modo y forma que determine el señor Director facultativo del Manicomio al serle entregada para comenzar el uso de dicha licencia.

Ordenar al Sr. Ingeniero Jefe provincial formule y remita el correspondiente proyecto del segundo trozo de la carretera de Pinto á Perales de Tajuña, señalada en el plan con el número 13, para poner en relación los pueblos de San Martín de la Vega y Morata, hoy incomunicados entre sí.

Informar en sentido favorable al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14, párrafo tercero del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Carreteras, el expediente y proyecto de la Estación de Cercedilla á Rascafría, á empalmar con la de Lozoyuela al segundo de dichos puntos, por considerar que el citado proyecto no sólo es beneficioso al mayor desarrollo de los intereses de los pueblos á que se circunscribe, si no á los generales de la provincia.

Aprobar la liquidación final de las obras de revoco, pintura y canalones del patio-jardín central del Hospital Provincial, ejecutadas por el contratista D. Juan V. Noguera, declarándole de abono el saldo de 1.426'75 pesetas que resulta á su favor, y devolverle la fianza que tenía prestada por hallarse exento de responsabilidad.

Idem el concurso celebrado sobre construcción y reforma de las persianas existentes en el Asilo de Nuestra

Señora de las Mercedes, y adjudicarle definitivamente al autor de la única proposición presentada, D. Tomás Martín López, por la cantidad de 990 pesetas, debiendo éste depositar una fianza equivalente al 15 por 100 del importe total del contrato como garantía del cumplimiento del mismo y de conformidad con lo prevenido en la base 4.º del referido concurso.

Idem el pliego de condiciones para el arrendamiento del BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta 31 de Diciembre de 1903 con las formalidades que establece el Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Oficiar al Sr. Superior del Noviciado á fin de que disponga que dos Hijas de la Caridad presten servicio en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, para cuyo pago existe cantidad suficiente en el presupuesto.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Marzo próximo, con cargo á la cual habrán de satisfacerse las obligaciones que se devenguen del presupuesto corriente, importante pesetas 529.551.

Idem la distribución de fondos para el mes de Marzo próximo, con cargo á la cual se han de satisfacer las atenciones devengadas hasta 31 de Diciembre último por cuenta del presupuesto de 1901, hoy en período de ampliación, importante 612.000 pesetas.

Admitir la dimisión presentada por D. José de Unzaga y Rodríguez del cargo de Alumno interno de la Beneficencia provincial.

Ordenar que, con la urgencia que el caso requiere, sea sometido al tratamiento antirrábico del Doctor Ferrán el enfermo del Hospital Provincial Juan Montoro García, mordido en el dedo meñique de la mano derecha por un burro que al parecer estaba hidrófobo, de conformidad con lo propuesto por el señor Decano del Cuerpo médico.

Confirmar la multa de 50 pesetas impuesta por el Sr. Diputado Visitador del Hospital Provincial al contratista de merluza por la mala calidad del artículo, comunicándole, en caso de reincidencia, con aplicarle el máximo de la multa que autoriza el pliego de condiciones, y proponer la rescisión del contrato.

Estar á lo acordado en la sesión anterior respecto de la suspensión de empleo y sueldo, por desobediencia, del Inspector mayor del Hospicio don Manuel Urosas.

Desestimar la instancia de D. Luis Peñarocha y Alvarez solicitando se le nombre Jefe clínico de la Beneficencia provincial por estar cubiertas todas las plazas.

Devolver á D. José María Freire las fianzas que tenía prestadas para responder de los suministros de jabón, aceite y azúcar con destino á los Establecimientos de Beneficencia, toda vez que, según informe de la Contaduría de fondos provinciales y Directores de aquéllos, ha terminado sus contratos en 31 de Diciembre último sin quedar afecto á responsabilidad.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta la adquisición de telas para cama y ropas con destino al Hospicio y Colegio de Desamparados, debiendo procederse á la publicación del edicto previamente al anuncio de la subasta, con arreglo al artículo 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y transcurridos los días señalados en el mismo al del anuncio de ésta con treinta días de antelación,

según dispone el art. 5.º del citado Real decreto.

Idem el pliego de condiciones para adquirir por subasta 500 metros de paño que son necesarios para confeccionar 100 uniformes para la banda de música del Hospicio y 100 trajes de gala, anunciando el acto con diez días de antelación, toda vez que el importe total no llega á 5.000 pesetas, y una vez cumplido con el requisito que establece el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Adjudicar definitivamente á D. Eugenio García, como mejor postor para los intereses provinciales, la subasta del servicio de lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios, con la rebaja del 25 por 100, aclarando con esta resolución el punto que abarca la protesta formulada por el licitador don Miguel Retana, toda vez que el lavadero núm. 71 de la ribera del Manzanares, de la propiedad de aquél, reúne condiciones al objeto, según informe del Sr. Arquitecto provincial.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el expediente instruido con motivo de la solicitud que formula D. Buenaventura Sánchez, Médico titular de Fuentidueña de Tajo, pidiendo la rescisión del contrato celebrado con el Ayuntamiento de dicho pueblo para la asistencia médica de varias familias pobres, en el sentido de que debe tramitarse con sujeción á las prescripciones del art. 70 de la ley de Sanidad, y remitirse con el dictamen de la Junta de Sanidad á esta Diputación para que resuelva sobre el particular.

Disponer que se anuncie concurso público por el plazo de seis días para adjudicar las obras de solado, pintura é instalación de un lavabo en el cuarto de reconocimiento de Maternidad, de conformidad con lo interesado por el Sr. Visitador de la Inclusa.

Subscribirse á la *Revista Contemporánea*, cuyo gasto se satisfará con cargo á la partida de 1.500 pesetas consignada en el art. 6.º, cap.º V del presupuesto vigente.

Leído el oficio del Sr. Ordenador de pagos interesando que para la composición y tirada de una Memoria, relativa al estado actual de los Establecimientos de Beneficencia, se le autorice para nombrar dos cajistas aptos que auxilien los trabajos de la Imprenta del Hospicio, la Comisión acordó autorizar al Sr. Visitador de dicho Establecimiento para que dispongan lo necesario á fin de que por la Imprenta del mismo se proceda con la urgencia compatible con los servicios más preferentes, como es la impresión del BOLETÍN OFICIAL, á la de las Memorias á que la presente se refiere, destinando al efecto, dentro del personal adscrito á esta dependencia, el necesario y apto para ser más breve su cumplimiento.

Y por último, de conformidad con lo solicitado por el Profesor médico de la Beneficencia provincial, se acordó nombrar Médico agregado á la Maternidad é Inclusa á la Doctora en Medicina y Cirugía doña Concepción Aleixandre, que desea perfeccionarse en el estudio de las especialidades de Obstetricia y niños, entendiéndose que este nombramiento es sin sueldo y sin derecho alguno dentro del Cuerpo.

El Sr. Mediano hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José Peláez y Urquina.—El Secretario C. Pozzi.

613.—385.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 5.º

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente en decreto de 5 del actual, se abre concurso público por término de diez días, contados desde el de la fecha, para que los propietarios de fincas enclavadas en la demarcación del distrito del Hospital puedan ofrecer locales con destino á la instalación de la Casa de Socorro, bajo el precio tipo de 3.000 pesetas anuales, debiendo acompañar á las proposiciones plano y Memoria de la planta ó plantas que se pretenda arrendar.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 9 de Abril de 1902.—Francisco Ruano.

390.—826.

El Excmo. Sr. Alcalde, por decreto de esta fecha y en vista de haber sido otorgada por el Excmo. Sr. Gobernador civil la correspondiente excepción de subasta, ha dispuesto se abra concurso público por término de diez días, que empezarán á correr y á contarse desde esta fecha, para la presentación de proposiciones para el suministro de 775 trajes que se calculan necesarios para uniformar á los dependientes del servicio de limpiezas y riegos.

Los que deseen interesarse en este concurso deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y con timbre municipal de 25 céntimos, en el Registro general de esta Secretaría, en cualquiera de los días no festivos que transcurran hasta la terminación del plazo fijado y durante las horas de diez de la mañana á una de la tarde, en cuyas proposiciones deberán consignar sus autores el plazo en que ofrecen y se comprometen á hacer entrega total de los mencionados uniformes, y acompañar muestra de la tela y presupuesto de confección de los mismos; siendo de advertir que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de admitir la proposición que estime aceptable ó de desechar todas si no las juzgase convenientes á los intereses municipales.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 9 de Abril de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

390.—827.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 de la ley Municipal, este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 14 de Marzo último, se ha servido aprobar las cuentas del Ensanche de esta capital, correspondientes á los ejercicios de 1900, y el adicional del 99 al 1900, rendidas por la Tesorería de villa, á tenor de lo dispuesto en el artículo 160 de la mencionada Ley, cuyas cuentas, en unión de los respectivos justificantes, quedan expuestos al público durante el período de quince días, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la Gaceta.

Madrid 8 de Abril de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

390.—828.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Adelardo Ortiz de Pinedo, como Secretario de la Compañía Madrileña de Electricidad, proyecta instalar dos motores eléctricos, de 50 caballos cada uno, y dos bombas, en la casa número 69 de la ribera del río Manzanares.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 9 de Abril de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

390.—829.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Fombel y Hermida proyectan establecer una fábrica de jabón é instalar una caldera y una máquina de vapor de 10 caballos en la casa núm. 5 de la calle de Narciso Serra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria é instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 9 de Abril de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

390.—830.

Colmenar de Oreja

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda confeccionar durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta villa, base para la derrama de la contribución rústica, pecuaria y urbana del ejercicio de 1903, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza contributiva desde el año anterior presenten dentro de todo el corriente mes en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones que le acrediten, acompañadas de los títulos de traslación de dominio y justificantes de haberse satisfecho á la Hacienda los derechos correspondientes.

Colmenar de Oreja 8 de Abril de 1902.—El Alcalde, José Boto.

390.—837.

Navas del Rey

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial y urbana para el año 1903, todos los contribuyentes de este término municipal que hubieren experimentado alteración en su riqueza presentarán las relaciones por duplicado, debidamente documentadas, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta fin del presente mes, y expirado que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Navas del Rey 4 de Abril de 1902.—El Alcalde, Demetrio Sánchez.

391.—840.

Paracuellos de Jarama

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base para el repartimiento de las contribuciones de

inmuebles, cultivo y ganadería y de riqueza urbana para el año de 1903, es indispensable que todos aquellos contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día 15 de Mayo próximo, relación duplicada de alta y baja, detallándose en las de inmuebles el sitio, cabida métrica y linderos de las fincas.

A dichas relaciones, extendidas en papel de 10 céntimos, ó reintegradas si lo fueren impresas, acompañarán los documentos legales que justifiquen la transmisión de dominio y pago de derechos á la Hacienda; en la inteligencia que las que no reúnan dichos requisitos no surtirán efecto alguno y las que no se presenten en el plazo indicado no serán admitidas.

Paracuellos de Jarama 8 de Abril de 1902.—El Alcalde, Federico María Meco.

391.—841.

Quijorna

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de contribuciones para el próximo ejercicio de 1903, los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes de Abril, relaciones juradas de alta y baja, acompañando á ellas los oportunos títulos de propiedad en que conste haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no se admitirán las que se presenten.

Quijorna 3 de Abril de 1902.—El Alcalde, Mariano Serrano.

390.—838.

Real Sitio de El Pardo

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las relaciones duplicadas de alta ó baja, con los justificantes necesarios, hasta el 15 de Mayo próximo, en esta Alcaldía, con el fin de que la Junta pericial pueda formar los apéndices al amillaramiento de esta población para el reparto de contribuciones del año de 1903.

Real Sitio de El Pardo 4 de Abril de 1902.—El Alcalde, Ramón Cabana.

390.—838.

San Lorenzo

Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones, el expediente transfiriendo 11.000 pesetas del capítulo 10, art. 9.º, al cap. 3.º, art. 2.º del presupuesto vigente.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

San Lorenzo 10 de Abril de 1902.—El Alcalde, P. A., Claro Rodríguez Arce.

391.—862.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 4.ª.—La Sección 4.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 25 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio contra José Díaz Cabo (a) Rata posturas, sobre hurto, se

ha servido señalar el día 19 de Abril y hora de las doce y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Balbina Neira Díaz, que se ignora su actual paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 26 de Febrero de 1902.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

813.—390.

Sección 4.ª.—La Sección 4.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 10 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio contra Juliana Martín Izquierdo, sobre expedición de moneda falsa, se ha servido señalar el día 25 de Abril y hora de las doce y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral ante el Tribunal del Jurado y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Isidora Rodríguez Moro, que se ignora su actual paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 21 de Marzo de 1902.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

814.—390.

Juzgados militares

CORUÑA

D. Víctor Garrigó y Sevilla, Coronel del regimiento Cazadores de Galicia, 25 de caballería, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente en averiguación de las causas por qué cobró asignaciones de más la familia del soldado Manuel de las Heras.

Por el presente cito y emplazo á doña Josefa de las Heras, presunta pariente del soldado Manuel de las Heras Figueroa que fué del batallón de Alcántara peninsular, núm. 3, que falleció en Cuba, para que en el término de treinta días, á partir del en que se publique el presente edicto, se presente á la Autoridad judicial del punto donde resida, rogando á dicha Autoridad haga presente á este Juzgado de instrucción el haberse presentado doña Josefa de las Heras, para que preste declaración en el expediente que instruyo.

Dado en la Coruña á 8 de Abril de 1902.—Victor Garrigó.

391.—859.

TORTOSA

D. Francisco Nieto Arrán, segundo Teniente del regimiento de infantería Luchana, número 28, y Juez instructor del expediente que se sigue su averiguación del paradero del soldado destinado á este Cuerpo, como prisionero en Filipinas, Miguel Martín Valero.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á él, ó á sus padres ó esposa,

para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado militar con el fin de prestar declaración en dicho expediente.

Dado en Tortosa á 26 de Marzo de 1902.—Francisco Nieto.

822.—390.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Justa García Riesgo, natural de San Juan de Mallera, provincia de Oviedo, hija de Manuel y de Ramona, de cincuenta y siete años de edad, viuda, que ha tenido su domicilio en la calle de Jerte, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo entrecano, ojos azules y viste de luto con toquilla negra, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 7 de Abril de 1902.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

391.—851.

CENTRO

Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Fernández y González, natural de Avilés, hijo de Bernardo y de Josefa, de cincuenta y cinco años de edad, casado, cesante, que dijo habitar en el barrio de las Cambraeras, núm. 6, y á Mauro Martínez, de Simón de Pradoluengo, de cuarenta y ocho años, casado, jornalero, que dijo habitar Siete de Julio, núm. 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir lo resuelto por la Superioridad en causa que se les siguió por falsedad y estafas; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales del primero son: estatura alta, pelo cano, ojos pardos, nariz regular, moreno y viste traje de americana, y el segundo estatura regular, pelo canoso, ojos negros, nariz regular y viste traje de americana, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Abril de 1902.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José María Tosca.

391.—849.

CONGRESO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en providencia dictada en 9 del actual en autos promovidos por doña Francisca Solera con D. Cosme Mancebo, sobre depósito de su persona, hoy entrega á éste de la niña Presentación, hija de ambos, ha acordado se cite por medio de esta cédula á doña Francisca Solera para que comparezca en dicho Juzgado el día 10 de Mayo, á las once de su mañana, á fin de entregar la niña Presentación á su padre, y toda vez que se ignora el paradero de dicha señora, se la cita por medio de la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL*; bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Abril de 1902.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes.

391.—850.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte con fecha 7 del actual en los autos de mayor cuantía que sigue D. Antonio Martínez Domínguez contra D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, sobre pago de pesetas, se cita al deudor D. Enrique Gutiérrez de Salamanca por medio de la presente cédula á fin de que el día 21 de los corrientes mes y año, á las dos de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de absolver las posiciones que en pliego cerrado tiene presentadas la representación de la parte demandante; apercibido que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 7 de Abril de 1902.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

391.—853.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa y Decano de los de esta corte.

Por esta requisitoria llamo y emplazo á Tomasa Blanco Peñán, natural de Lario (León), soltera, sirvienta, vecina de esta capital, de veintiocho años, que habitó calle de la Ruda, núm. 8, principal, para que en el término nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que la resultan en el sumario que instruyo contra la misma por desobediencia grave á los agentes de la Autoridad; previniéndola que, si no concurre en virtud de este llamamiento, será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Intereso á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de la repetida Tomasa Blanco, poniéndola á mi disposición caso de ser habida.

Dado en Madrid á 7 de Abril de 1902.—Luis Rodríguez de Llera.—El Actuario, Manuel Nvarro.

820.—390.

ALCALA DE HENARES

Por la presente se cita, llama y emplaza á Víctor Alonso Aldaeta, que usa

el nombre de Enrique, de veintidós años, hijo de Enrique y Jacinta, de oficio guarnicionero, natural de Santander y vecino que dijo ser de Madrid, y habita en la calle del Escorial, 4, piso cuarto, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para que le sea notificada una resolución dictada por la Superioridad en la causa que le fué seguida por estafa; prevenido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes hagan practicar y practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca y captura de dicho sujeto, y en su caso conducirlo con las seguridades debidas á la Cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Alcalá de Henares á 5 de Abril de 1902.—Gregorio Azaña.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

819.—390.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que se sigue por hurto de alambre á la Compañía titulada «Garantía Agrícola é Industrial», se cita á Enrique Fernández y Miguel Muñoz, guardias civiles que fueron del puesto de Vallecas, y cuyo domicilio y paradero se ignoran, por haber sido licenciados con la absoluta, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en esta causa; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Alcalá de Henares á 7 de Abril de 1902.—El Escribano, Pascual Moreno.

818.—390.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con los números 271.853 de entrada y 53.975 de registro, constituido en la Caja general de depósitos en 14 de Abril de 1899 á nombre y como de la propiedad de don Casimiro Martínez, contratista de acopios para conservación de la carretera de Baños á Campo de Caso, provincia de Oviedo, y á disposición de la Dirección general de Obras públicas, dicho depósito importa 593'79 pesetas, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 26 de Marzo de 1902.—El Director general, J. R. de Oya.

391.—860.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El Comisario de guerra Interventor de la Factoría de Utensilios militares de este cantón.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta pública para contratar por cinco años y un mes más, si así conviniere á la Administración militar, la limpieza de cloacas, depósitos de aguas claras y sucias de los edificios militares de este cantón, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, que tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo, á las once de su mañana, en esta Comisaría de guerra, en la cual estarán de manifiesto, todos los días no feriados, de las nueve á las trece, los pliegos de condiciones y de precios límites que han de regir en la expresada subasta, debiendo presentar las proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel de 11.ª clase y arregladas estrictamente al modelo que se inserta á continuación.

Alcalá de Henares 9 de Abril de 1902.—Gonzalo Elicer.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia el día... de..., número..., y de los pliegos de condiciones y de precios límites según los cuales ha de ser contratada por cinco años y un mes más, si así conviniere á la Administración militar, la limpieza de cloacas, depósitos de aguas claras y sucias de los edificios militares de este cantón, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo al pliego de condiciones para esta subasta por el precio de... pesetas (en letra.) Y para que sea válida esta proposición, acompaño el documento justificativo del depósito de... pesetas (en letra), hecho en la Caja de depósitos según lo prevenido en la condición quinta del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

391.—861.

Regimiento Húsares de Pavía

20 de Caballería

Debiendo enajenarse en pública subasta quince caballos de desecho que tiene este regimiento, se anuncia que el referido acto tendrá lugar el día veintisiete del actual, á las diez, en el cuartel de guardias de Corps que ocupa el mencionado Cuerpo.

Madrid once de Abril de mil novecientos dos.—El Comandante mayor, Francisco Arredando.

16.—P.

14.º Tercio de la Guardia civil

El día 23 del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en el cuartel del Duque de Alba que ocupa la fuerza del 14.º Tercio de la Guardia civil la venta en pública subasta de dos caballos clasificados de inútiles para el servicio del Instituto.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid 12 de Abril de 1902.—El Coronel Subinspector accidental, Francisco López Sanz.

863.—391.

Escuela tipográfica del Hospicio.
199 Teléfono 199